

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II, y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 5, 103, 105 fracción II, 106, último párrafo y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO DE
URGENTE RESOLUCIÓN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la construcción de un rastro municipal Tipo Inspección Federal (TIF) en la población de San Miguel Cuyutlán, en el marco del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, componente Manejo Postproducción, subcomponente Infraestructura Rastros TIF del año 2013 de la Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesa y Alimentación (SAGARPA) del Gobierno Federal, a través del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), como instancia ejecutora; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre del año 2012 (Anexo 10), dentro del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, en la vertiente de competitividad, contempla el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, bajo su componente de Manejo Postproducción, una inversión pública de 2,445'000,000.00 (dos mil, cuatrocientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), como se resume en el siguiente cuadro:

ANEXO 10 PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Vertiente	Descripción	Monto
Competitividad	2. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	16,926.7
	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	11,850.0
	Programas Estratégicos	8,095.0
	Manejo Postproducción	2,445.0

II.- El día 11 de febrero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesa y Alimentación (SAGARPA) del Gobierno Federal, dentro de las cuales se encuentran aquellas correspondientes al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, así como las disposiciones del componente estratégico de Manejo de Postproducción, subcomponente Infraestructura Rastros TIF del año 2013, cuya población beneficiaria comprende, entre otros, a centros de sacrificio de administración municipal que requieran complementar sus procesos de sacrificio, donde con aportaciones estatales y/o municipales puedan presentarse proyectos de construcción de rastros tipo inspección federal (TIF) municipales.

III.- La unidad ejecutora de este subcomponente es el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), el cual publicó la convocatoria¹ para el presente año para la generación de infraestructura de rastros tipo inspección federal (TIF) y aportará hasta el 49% de la inversión total del proyecto, sin rebasar los \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional) como aportación federal. Para tal efecto el Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de su Programa Operativo Anual de Inversión Pública ha presupuestado la construcción del rastro municipal en la población de San Miguel Cuyutlán con recursos por \$9'919,000.00 (nueve millones novecientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), para lo cual se deberá celebrar el convenio respectivo, mientras que la aportación municipal consistirá en destinar para este proyecto el predio donde se ejecutarán la obra por parte de la Dirección General de Obras Públicas, siendo la parcela 115, zona 01 del polígono 02 del Ejido de San Miguel Cuyutlán, de 0-65-93.29 hectáreas, misma que dicho núcleo de población ejidal donó desde el 29 de octubre de 1989 y ratificado en su sesión del 23 de febrero de 1997, sin embargo, desde el año 1989 el Municipio cuenta con la posesión de esta parcela, restando solamente la formalización del título ante el Registro Agrario Nacional.

IV.- La convocatoria mencionada en el expositivo previo establece como fecha del cierre de ventanilla de recepción de proyectos el día 26 de abril del año en curso, por lo que la presente iniciativa de acuerdo se torna de urgente resolución, en términos del artículo 106, último párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas.

V.- Uno de los grandes retos que enfrentan los gobiernos municipales, ha sido precisamente lograr un crecimiento económico, que conjugue la generación de oportunidades y una mejor calidad de vida para todos los sectores de la población, entre ellos claro está, el sector pecuario, mismo que ha sido afectado por una serie de circunstancias que van desde la escasez de lluvia, enfermedades del ganado, hasta la aplicación de políticas públicas fallidas o utilizadas para fines distintos para los que fueron impulsadas, por lo

¹ Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesa y Alimentación (SAGARPA) del Gobierno Federal, Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) http://www.firco.gob.mx/Componentes%202013/tif_2013/Paginas/TIF-2013.aspx consultado el 25 de abril del año 2013.

que es responsabilidad de los gobiernos locales la búsqueda de alternativas de inversión pública orientada al desarrollo del campo, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 3, 8, fracción II, 14, 17, 18, fracción IV, 19, 21, 40, 41, 42, fracción VI, 43, 54, fracción IV, 56, 57, 58, fracción III, 61, 62, 92, fracción I y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco.

VI.- Es por ello que tal y como se fija como acción dentro del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno 2012-2015, la construcción del rastro en San Miguel Cuyutlán encuadra dentro de la estrategia del impulso y desarrollo económico, así como vendrá a mejorar la competitividad del Municipio, dado que en nuestro Estado no existe un rastro de esta naturaleza administrado por un Municipio, a pesar de ser un servicio público a cargo de los ayuntamientos, como se establece en los artículos 115, fracción III, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; pues el Gobierno Estatal² reporta la existencia de 28 rastros y plantas procesadoras de productos cárnicos con certificación tipo inspección federal (TIF), la mayoría distribuidos entre el Área Metropolitana de Guadalajara y la región de Los Altos, que procesan carne con estándares establecidos de sanidad, inocuidad y calidad de exportación aceptada en países con normatividad tan celosamente resguardada como Japón.

VII.- Desde esta perspectiva es que se propone la aprobación de la obra pública consistente en la construcción del rastro tipo inspección federal (TIF) en la población de San Miguel Cuyutlán, así como la gestión de los recursos que tiene presupuestado el Gobierno Federal, por medio del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), al igual que el Gobierno del Estado en su Programa Operativo Anual de Inversión Pública, debiendo autorizar a la Coordinación de Proyectos Estratégicos y la Dirección General de Obras Públicas para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, se presente el proyecto a la instancia ejecutora conforme a las reglas de operación y la convocatoria publicadas por los medios mencionados, se programe, licite, contrate, ejecutarse, supervise y, en su momento, se reciba y finiquite esta obra de infraestructura para el desarrollo del Municipio, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, por estar involucrados recursos de origen federal.

VIII.- No pasa desapercibido que como garantía del ejercicio del recurso presupuestado, se nos exigirá la afectación de las participaciones federales y estatales que le corresponde percibir al Municipio de los ingresos recaudados por dichas instancias u órdenes de gobierno, hasta por el monto de la obra pública en comento, debiéndose autorizar a la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para retener las participaciones afectadas en caso de incumplimiento por parte del Municipio, con fundamento en lo

² Gobierno del Estado de Jalisco, http://seplan.app.jalisco.gob.mx/tablin/indicador/consultarDatos/1276?programa_id=1&url=programa consultado el 25 de abril del año 2013, la página de internet consultada aún no ha sido actualizada y es atribuida a la hoy extinta Secretaría de Planeación.

dispuesto por los artículos 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, 2º fracción II, 3º fracción III, 10 fracción III, 13 fracción I inciso d) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, afectación que deberá quedar inscrita que para estos efectos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la propia Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

IX.- Finalmente, el municipio libre es un orden jurídico de gobierno con plena autonomía, que solo se ve limitado por las bases establecidas en nuestra Carta Magna y las leyes que en materia municipal expidan los congresos locales, contrario a la antigua concepción del municipio como un nivel de gobierno por debajo de los órdenes federal y estatal de gobierno. Goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, estando facultado para percibir, entre otros conceptos, las aportaciones para fines específicos contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación o los convenios respectivos, así como para celebrar convenios para la realización de obras de interés común; como se desprende del artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2, 37, fracción II y 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 8 bis fracción I, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 5, 9, 21, 22 y 32, fracción XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

X.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la construcción de un rastro municipal Tipo Inspección Federal (TIF) en la población de San Miguel Cuyutlán, en el marco del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, componente Manejo Postproducción, subcomponente Infraestructura Rastros TIF del año 2013 de la Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesa y Alimentación (SAGARPA) del Gobierno Federal, a través del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), como instancia ejecutora, bajo el siguiente esquema de financiamiento de la obra:

No.	Obra	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Ubicación
1	Construcción del rastro municipal TIF	Hasta el 49% de la inversión, sin rebasar los 20 millones de pesos.	\$9'919,000.00	Predio de 0-65-93.29 hectáreas	San Miguel Cuyutlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, celebren el o los convenios y/o suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER) y/o la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como con el Gobierno Federal, a través del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) con el fin de dar cumplimiento cabal al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponde percibir, hasta por el monto de la obra referida en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, en garantía del cumplimiento del convenio y/o los instrumentos jurídicos que se suscriban con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal, para la ejecución de la obra pública en cuestión, autorizando a la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a retener dichas participaciones en caso de incumplimiento.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y al Director General de Obras Públicas para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, se realicen gestiones necesarias y se presente el proyecto a la instancia ejecutora conforme a las reglas de operación y la convocatoria aplicables, a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, conforme al proyecto ejecutivo que se elabore y, en su momento, se autorice por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), bajo la modalidad de licitación, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales aplicables, así como para rendir los informes y remitir la información que requiera la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER) del Gobierno del Estado de Jalisco o el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), para comprobar el correcto ejercicio del gasto.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, con el auxilio de la Dirección Jurídica, para llevar a cabo las gestiones necesarias para la formalización del título de propiedad a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, donado por el Ejido de San Miguel Cuyutlán y que se encuentra en posesión del Gobierno Municipal para destinarlo a la obra autorizada en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a recibir de los gobiernos Federal y Estatal las aportaciones que destinen para la

ejecución de la obra pública a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como para aperturar la cuenta en administración correspondiente para el debido ejercicio de las mismas.

SEPTIMO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco, al Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, al Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado, al Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas, a la Directora General de Transparencia, a la Directora General de Servicios Públicos, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Procesos de Administración, a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado libre y soberano de Jalisco"

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 26 de abril del 2013.



REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA.
Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento
Agropecuario, Forestal y Acuícola.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo de urgente resolución donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la construcción de un rastro municipal Tipo Inspección Federal (TIF) en la población de San Miguel Cuyutlán, en el marco del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, componente Manejo Postproducción, infraestructura Rastros TIF del año 2013 de la Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesa y Alimentación (SAGARPA) del Gobierno Federal.

*AUC/jlpp/frml